

ANÁLISIS PRELIMINAR																			
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P., con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente																			
1. INFORMACIÓN GENERAL																			
1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	1.2. FECHA	14	07															
				2026															
1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN		1.6. VALOR															
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS		\$ 19.392.000,00															
1.7. CENTRO DE COSTOS																			
1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR															
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11203) Ingeniería y planeamiento eléctrico	100%	\$ 19.392.000,00															
1.13. TOTAL			100%	\$ 19.392.000,00															
1.14. OBJETO A CONTRATAR	APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE INGENIERIA Y PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA DE LA GERENCIA DE DISTRIBUCION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A E S P																		
2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)																			
2.1 ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión															
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A															
3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR																			
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	Dentro del proceso de Planeamiento del Sistema de Energía se encuentra establecidas actividades prioritarias y esenciales para cumplir con las exigencias regulatorias, como son: La revisión y aprobación de proyectos de AGPE, AGGE, GD, ajustados a las resoluciones CREG 084 de 1996, 024 de 2015, 798 de 2017, 030 de 2018, 174 de 2021, 075 de 2021 y 101 011 de 2022, la revisión de proyectos eléctricos en media y baja tensión, ya sea de clientes particulares u oficiales, estos diseños deben cumplir con la normatividad técnica vigente como son: RETIE 2013, NTC 2050, RETILAP, RESOLUCION CREG 070 DE 1998, RESOLUCION CREG 038 DE 2014, NEMA, IEEE, ANSI, IEC, Norma de Construcción de ENERCA, etc. Los reportes de Proyección de demanda (DDP y DNA) a XM S.A. E.S.P., entre otras. Considerando las necesidades propias del crecimiento de la Empresa y debido a que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para la marcha y operación de los diferentes procesos, es necesario fortalecer el proceso contando con un profesional en Ingeniería con la experiencia para apoyar los procesos Ingeniería y Planeamiento del Sistema eléctrico en la Empresa de Energía de Casanare, ENERCA S.A. E.S.P.																		
4. DEFINICIÓN TÉCNICA																			
ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)																			
4.1. ACTIVIDADES	1. Realizar la proyección del pronóstico de la demanda con la periodicidad establecida y hacer el reporte periódico a XM, en caso de ser necesaria, la actualización diaria dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan 2. Realizar cálculo de demanda no atendida, demanda de potencia y reportar mediante la plataforma o medio que corresponda en concordancia con el acuerdo CNO vigente 3. Consolidar la información de flujos de energía en las fronteras del Mercado de comercialización Casanare, en la base de datos destinada para tal fin 4. Actualizar periódicamente o según sea necesario los factores de demanda y factores de potencia en las barras del mercado (bimensual), en las fronteras del mercado de comercialización de Casanare de acuerdo a lo dispuesto por XM S.A. E.S.P. 5. Consolidar y actualizar el reporte de circuitos aislables del mercado de comercialización de Casanare, así como gestionar su carga en el aplicativo GID MORE, de acuerdo con la periodicidad anual establecida o conforme a los requerimientos y disposiciones emitidos por XM S.A. E.S.P. 6. Gestionar con el área comercial o quien haga sus veces la emisión de facturas, solicitadas por usuarios por el concepto de "revisión de proyectos eléctricos clase 2" 7. Apoyar mensualmente el cargue de información al SUI, y en particular la elaboración del formato TT8 de solicitudes conexión y formulario de Encuesta de Cargue EI1 8. Colaborar activamente en la elaboración de respuestas técnicas y regulatorias para las solicitudes y/o peticiones de los usuarios AGPE, AGGE o GD relacionadas con la resolución Creg 174 del 2021 9. Elaborar y reportar mensualmente el indicador "Error en el pronóstico de la proyección de la demanda semanal" que permite monitorear el desempeño de actividades desarrolladas por el Planeamiento del Sistema de Energía 10. Apoyar en la revisión de las solicitudes de conexión de proyectos AGPE, AGGE o GD, mediante el uso de la plataforma GD Connect de acuerdo con requisitos y plazos establecidos en la normatividad y/o reglamentación vigente 11. Apoyar con la gestión de información y posterior proyección de respuesta que tiene relación con la certificación de existencia de redes, certificaciones de zona no interconectada que tengan viabilidades de proyectos de implementación de SSFV. 12. Realizar acompañamiento (en oficina o en campo), a las actividades propias de Planeamiento del Sistema de Energía que resulten en concepto sobre solicitudes de conexión de proyectos AGPE, AGGE o GD relacionados con la resolución Creg 174 del 2021. 13. Colaborar en la consolidación y organización de la solicitud información de respaldo de red, respecto a la determinación de las curvas de carga, según resolución CREG 015 del 2018. En caso de incumplimiento en las actividades se contemplan los siguientes descuentos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>It.</th> <th>Causal</th> <th>Descuento máximo por actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No realizar la proyección del pronóstico de la demanda con la periodicidad establecida, dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No cargar el cálculo de demanda no atendida, demanda de potencia, dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No consolidar la información de flujos de energía en las fronteras del Mercado de comercialización Casanare, en la base de datos destinada para tal uso.</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>No gestionar las solicitudes de facturas, con concepto de revisión de proyectos eléctricos clase 2</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table>				It.	Causal	Descuento máximo por actividad	1	No realizar la proyección del pronóstico de la demanda con la periodicidad establecida, dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan	4%	2	No cargar el cálculo de demanda no atendida, demanda de potencia, dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan	2%	3	No consolidar la información de flujos de energía en las fronteras del Mercado de comercialización Casanare, en la base de datos destinada para tal uso.	2%	4	No gestionar las solicitudes de facturas, con concepto de revisión de proyectos eléctricos clase 2	2%
It.	Causal	Descuento máximo por actividad																	
1	No realizar la proyección del pronóstico de la demanda con la periodicidad establecida, dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan	4%																	
2	No cargar el cálculo de demanda no atendida, demanda de potencia, dando cumplimiento a los acuerdos del CNO que correspondan	2%																	
3	No consolidar la información de flujos de energía en las fronteras del Mercado de comercialización Casanare, en la base de datos destinada para tal uso.	2%																	
4	No gestionar las solicitudes de facturas, con concepto de revisión de proyectos eléctricos clase 2	2%																	

4.2. OBLIGACIONES	1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado.																		
	2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa.																		
	3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.																		
	4. Entregar informe detallado de actividades mensualmente.																		
	5. Entregar periódicamente los medios magnéticos (Word, Excel) de todos los archivos elaborados en el desarrollo de las actividades encomendadas.																		
	6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley.																		
	7. Atender y aplicar las normas y políticas HSEQ y SST de la Empresa.																		
	8. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados.																		
	9. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión.																		
	10. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P.																		
	11. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa.																		
	12. Al terminar la orden Presentar Certificación de pago suscrita por el supervisor designado.																		
	13. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación.																		
	14. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y encuesta de satisfacción y paz y salvo.																		
	15. Abstenerse de recibir o solicitar pagos, dádivas, préstamos, regalos, u otros beneficios o privilegios para sí o para terceras personas, ofrecidos o entregados de parte de cualquier grupo de interés, relacionado con los procesos a su cargo o actividades de la Empresa.																		
	16. Mantener en todo momento presentación e imagen intachable, evitando cualquier conducta laboral o personal que deteriore el buen nombre y la reputación de la empresa, teniendo en cuenta que en las actividades desarrolladas como contratista representa a la Empresa																		
	17. Responder por los equipos, herramientas y elementos de protección personal que le sean asignados para el desarrollo de las actividades.																		
	18. Guardar absoluta reserva de la información que maneje.																		
	19. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la ley y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo del objeto contractual.																		
	20. Dar uso correcto a las herramientas, equipos, útiles y/o materiales entregados por el contratante para el desarrollo de sus actividades y conservar en buen estado los mismos, no incurriendo en responsabilidad si el deterioro se originó por el uso natural, en caso de pérdida, extravío, y/o mal uso de estos, debe asumir los descuentos a que haya lugar.																		
	21. Cumplir con los requisitos contemplados en plan estratégico de Seguridad vial de ENERCA S.A en todas las actividades que se desarrolle en materia de seguridad vial.																		
	22. Cumplir con los diferentes roles y responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mencionados a continuación: a. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. b. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. c. Procurar el cuidado integral de su salud. d. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. e. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. f. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. g. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. h. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. i. Realizar reporte de actos y condiciones inseguras. j. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. k. Cumplir con las obligaciones establecidas en el programa de rehabilitación integral y atender las recomendaciones y restricciones que permitan la reincorporación laboral y ocupacional. l. Practicarse examen post incapacidad de reincorporación para hacer seguimiento y evaluación de las condiciones de salud. m. Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. n. Estar afiliado al sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a ENERCA S.A. E.S.P. las correspondientes planillas de pago. o. Atender y aplicar los Criterios de SST para Proveedores y contratistas Código: IN-MAJ-GC-03.																		
	23. El contratista de manera previa al inicio de sus labores, deberá asistir a inducción sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, lo cual será verificado por el supervisor respectivo.																		
	24. El contratista debe dar aplicación a las políticas de operación del proceso gestión de tecnología e informática, relacionadas con Seguridad informativa de la empresa desde diferentes aspectos tales como: Política de Software, Política de Virus, Política de Usuarios, Política de Equipos, Política de Uso de servicios Web, Política de Intranet, Copias de Seguridad y Política de Redes Sociales entre otros.																		
	25. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.																		
	26. El contratista a través de la plataforma de la Secretaría de Hacienda Departamental realizará la liquidación de la estampilla procuratoria equivalente al 1%, según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 y anexarla para la suscripción del acta de inicio.																		
	4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	ENERCA S.A E S P descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista, el valor correspondiente a la estampilla procuratoria equivalente al 1% del valor de la orden, de conformidad con la liquidación que expida la Secretaría de Hacienda Departamental. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado, según lo establecido en la Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexarla para la suscripción del acta de inicio																	
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	N/A																		
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin. <table><thead><tr><th>item</th><th>UC</th><th>DESCRIPCIÓN UC</th><th>UN.</th><th>CANT.</th><th>OBSERVACIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></tbody></table> Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan	item	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
item	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES														
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A														
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A														
4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	N/A																		
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A																		
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	N/A																		
5. SOPORTE ECONÓMICO																			
La Empresa de Energía de Casanare S.A E S P mediante el Acto de Gerencia No 014 del 2 de enero de 2026, en el cual se establecieron las categorías y topes máximos a pagar por concepto de honorarios para la contratación de prestación de servicios personales, profesionales y técnicos para la vigencia 2026.																			

5.1. RESULTADOS PREVISTOS	5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
	1	83324	APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE INGENIERIA Y PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA DE LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A E.S.P.	MESES	5	\$ 3.636.000	\$ 18.180.000
				DÍAS	10	\$ 121.200	\$ 1.212.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 19.392.000
	A.I.U.						\$
	I.V.A 19%						\$
GRAN TOTAL						\$ 19.392.000	
5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)				5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)			
\$ 19.392.000				DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			
				CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS			
5.11 FORMA DE PAGO							
5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago				
Anticipo							
Mensualidad	\$ 19.392.000	100%	Los que se pagarán mediante pagos parciales con corte al 30 de cada mes, previa Entrega de informe de actividades. Pagos Seguridad Social, (salud Pensión y ARL). Certificación de pago que acredite cumplimiento de actividades expedida por el supervisor para el primer pago, deberá aportar liquidación de las estampillas a que haya lugar expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento y para el pago final previa suscripción del Acta de Terminación, evaluación del contratista por parte del supervisor. Entrega del informe final de actividades. Pagos Seguridad Social, (salud Pensión y ARL) Certificación de pago expedida por el supervisor encuesta de satisfacción a proveedores paz y salvo. Parágrafo: el valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.636.000)				
Pagos parciales							
Final							
Otro.		Cuál?					
6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE							
6.1. PERFIL							
Profesional categoría 2: Título profesional en ingeniería eléctrica y/o electromecánica con dos años (2) de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada							
6.2. PERSONAL REQUERIDO							
N/A							
6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)							
6.4. CODIGO				6.5. DESCRIPCIÓN			
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:							
80111600				Servicios de personal temporal			
7. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):							
Dirección de Planeamiento de Energía y Gas y/o quien la Gerencia General delegue							
8. DEFINICIÓN JURÍDICA							
8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL				8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				Solicitud Unica Oferta			
8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN				Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTICULO 3 del Manual de Contratación establece REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación establece SOLICITUD UNICA OFERTA, serán causales de contratación por solicitud unica oferta () 6 Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por Solicitud unica oferta			
8.4. ASPECTOS LEGALES				La Constitución Nacional Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Manual de contratación de la Empresa			

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato). De acuerdo con lo señalado en el Artículo 18, literal A del Manual de Contratación será facultativo de la empresa exigir o no garantías y en el presente caso tomando en consideración factores tales como la cuantía y la naturaleza de las actividades a desarrollar, el riesgo del incumplimiento sería muy bajo, para lo cual se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

Item.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:

Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre	Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	N/A
Cronograma	N/A
Otro	N/A
Elaboró	
Firma:	
Nombre:	JORGE ERNESTO SOCABAGUI PEREZ
Cargo:	Director de Planeamiento de Energía y Gas

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Lider de proceso

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestión de Activos

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO
Cargo:	Gerente de Distribución

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	YURI MENDIVELSO CACERES
Cargo:	Lider de Costos y Cuentas

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio

Revisó Presupuesto	
Firma:	
Nombre:	MARTHA ROCIO ORTIZ BALLESTEROS
Cargo:	Lider de Presupuesto